

**DECRETO:**

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *“Adjudicar la contratación del “Suministro de material diverso de ferretería, fontanería, electricidad, enseres y pequeña maquinaria para el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”, expediente 307/2023 a la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVICAS SL**, con C.I.F. **B12679601**, con una baja única y global ofertada del 20 % para todos los artículos, respecto de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación y un presupuesto máximo para el año de vigencia del contrato de CUARENTA MIL euros (40.000,00€), IVA incluido, que no crea derechos a favor de la empresa o persona adjudicataria, de manera que si finalizado el contrato no se hubiera consumido el importe presupuestado, el sobrante revertirá a la correspondiente aplicación presupuestaria”.*

Resultando que, mediante Decreto de la Presidencia Número 2024-0381 de fecha 4 de julio de 2024, se aprobó la primera modificación del contrato en un 20% de su precio inicial, esto es un importe de 6.611,57€.

Resultando que, como consecuencia de la gran cantidad de equipos y materiales que necesita adquirir el Consorcio para la prestación de los servicios que tiene encomendados, se hace necesario incrementar el gasto previsto.

Visto el Informe Técnico obrante en el expediente, por el que se propone al órgano de contratación la modificación del contrato para el “Suministro de material diverso de ferretería, fontanería, electricidad, enseres y pequeña maquinaria para el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”, expediente 307/2023, en un porcentaje del 30% de su precio inicial, lo que supone la ampliación del crédito en un importe de 9.917,35€

Vista la Memoria del Diputado Delegado, por la que se dispone que se inicien los trámites necesarios para la segunda modificación del contrato para el “Suministro de material diverso de ferretería, fontanería, electricidad, enseres y pequeña maquinaria para el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”, expediente 307/2023, en el sentido propuesto en el Informe Técnico que consta en el expediente.

Vista la Cláusula Vigésimo Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la cual establece que *“Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo LCSP. En las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes, y la D.A. 33ª de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento de los arts. 191 y 207 LCSP.”*

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente, en el que se establecen las siguientes conclusiones:

- 1. Procede realizar la segunda modificación del contrato para el “Suministro de material diverso de ferretería, fontanería, electricidad, enseres y pequeña maquinaria para el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”, expediente 307/2023, en los términos expuestos en el Informe Técnico incorporado al expediente, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- 2. La modificación propuesta de un 30% del precio inicial del contrato, puede implicar una alteración en la cuantía del contrato que no exceda del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, por lo que la modificación planteada, está dentro del margen recogido en la LCSP.*
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, la modificación*



*contractual prevista requiere un reajuste de la garantía definitiva constituida en su día, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, por lo que el contratista deberá realizar dicho reajuste de la garantía en la cantidad 409,81€ en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación del contrato.”*

Vista la propuesta de resolución, de la Jefatura del Servicio Administrativo , de fecha 1 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

Vista la Diligencia de Conformidad de la intervención, de fecha 8 de agosto de 2024, en sentido favorable, que consta en el expediente.

Visto que el Órgano competente para acordar la modificación del contrato es la Presidencia del Consorcio, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación de la Comisión de Gobierno en la Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2015.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, en virtud del Decreto de Presidencia número 2023-2612 de fecha 7 de julio de 2023, donde se establecen la delegación de competencias en miembros de la corporación, **RESUELVO**:

1. Realizar la segunda modificación del contrato para el, “Suministro de material diverso de ferretería, fontanería, electricidad, enseres y pequeña maquinaria para el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”, expediente 307/2023, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón en fecha 6 de octubre de 2023 a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVICAS SL , con C.I.F. B12679601, en un 30% de su precio inicial.
2. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la modificación del contrato, en la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE euros con TREINTA Y CINCO céntimos (9.917,35€) en la aplicación presupuestaria 136-221,93 denominada “Material de ferretería”, autorizado y comprometido mediante operación contable AD provisional 42024000005849.
3. Requerir al contratista para que, en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación del contrato, realice un reajuste de la garantía definitiva constituida en su día, por importe de CUATROCIENTOS NUEVE euros con OCHENTA Y UN céntimos (409,81€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
4. Comunicar la modificación del contrato al adjudicatario.
5. Publicar la modificación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Diputado Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos en Castellón, por delegación de la Ilma Presidenta del Consorcio, de lo que como Secretario certifico.

El Diputado Delegado

La Oficial Mayor

**Documento firmado electrónicamente**

